

PLANEACIÓN PRECONTRACTUAL NO. 297 DEL 13 DE AGOSTO DE 2026

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de INDEPORTES QUINDIO, elabora los siguientes estudios previos:

1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

La Constitución Política de 1991 se estableció como una constitución en la que el deporte y sus manifestaciones recreativas juegan un papel fundamental para la construcción de país, tanto es así que en su artículo 52 establece que: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Con el propósito de dar cumplimiento a lo planteado en la Constitución Política de Colombia en materia deportiva, se promulgó la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte."

El artículo 46 de la referida ley, determina que: "El Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física."

En este mismo sentido el artículo 50, menciona que: "Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades".

Por su parte, y en lo particular y relacionado con los entes departamentales, el artículo 66 de la citada disposición legal, determina que estos deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y el Gobierno Nacional. Además, tendrán entre otras, las siguientes funciones:

1. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que lo regulen.
2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.
3. Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte en el territorio de su jurisdicción.
4. Proponer y aprobar en lo de su competencia el plan departamental para el desarrollo

del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

5. Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios.
6. Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental.
7. Cooperar con los municipios y las entidades deportivas y recreativas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquéllos presenten.

En este orden el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", creado mediante la ordenanza No. 027 del 15 de diciembre de 1998 y modificado mediante la ordenanza No. 049 del 13 de diciembre de 1999 forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte contenidos en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995.

Ahora bien el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", tiene como misión servir a las organizaciones deportivas, las comunidades e instituciones públicas y privadas de cualquier orden, en todo el territorio departamental, en su deseo de organizar, financiar, investigar, capacitar, asesorar, fomentar, promover y divulgar o publicar la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de recursos humanos altamente calificados y de los recursos tecnológicos, físicos y financieros de los cuales dispone. A su vez propende como misión la de ser una Institución altamente eficiente y eficaz en cuanto a la organización, planificación, asesoría y fomento de la educación física, el deporte y la recreación en el Departamento del Quindío, para contribuir con el desarrollo deportivo y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

Que en este mismo orden y como máxima autoridad del deporte a nivel departamental tiene como objeto principal la planificación y coordinación de programas encaminados al fomento y masificación del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre en toda la comunidad del Quindío. Dentro de la estructura organizacional como ente descentralizado y con autonomía propia, creado mediante la ordenanza No. 027 del 15 de diciembre de 1998 y modificado mediante la ordenanza No. 049 del 13 de diciembre de 1999, "INDEPORTES QUINDÍO" tiene las siguientes funciones:

1. Diseñar y adoptar los planes y programas para la promoción y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para todos los ciudadanos del departamento del Quindío.
2. Prestar asesoría, asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del sistema nacional del deporte en el territorio de su jurisdicción.
3. Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación para la construcción, ampliación y mejoramiento de las instalaciones deportivas en su jurisdicción.
4. Coordinar y desarrollar programas de estímulos y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.
5. Proponer, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.
6. Fomentar la participación de personas con limitaciones físicas, sensoriales y síquicas en programas deportivos, recreativos, de educación física y aprovechamiento del tiempo libre, orientándolas a su rehabilitación e integración social.
7. Impulsar la incorporación al sistema educativo y la integración social y profesional de los deportistas de alto rendimiento durante su carrera deportiva y al final de la misma.

8. Las demás que sean asignadas por el sistema nacional del deporte y particularmente en la ley.

Que las anteriores funciones están dirigidas principalmente a que Indeportes Quindío, obtenga el cumplimiento, desarrollo, gestión y ejecución de sus políticas, planes, programas y proyectos, apoyado desde el Área Técnica, la cual desarrolla entre otras, actividades de apoyo al diseño metodológico, desarrollo logístico y operativo de los diferentes eventos realizados por el Instituto.

Por otro lado, es importante reconocer que a través de la ORDENANZA 021 DE DICIEMBRE EL 2023, se adoptó la POLÍTICA PUBLICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO EJE DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2024-2034, la cual dentro de su componente estratégico establece lo siguiente: Línea Estratégica 1: Fomento de la educación física, la recreación, la actividad física y el deporte, Línea Estratégica 2: Altos logros y deporte de alto rendimiento, Línea Estratégica 3: Gestión del conocimiento del sistema nacional del deporte, Línea Estratégica 4: Turismo deportivo sostenible, Línea Estratégica 5: Infraestructura para el deporte, la recreación y la actividad física; los cuales establecen doce (12) indicadores de bienestar, y cincuenta y tres (53) indicadores de producto que enmarcan las acciones de implementación y metas establecidas hacia el 2034 como instrumentos para el fortalecimiento del sector en los próximos años.

Que en este orden y para el cumplimiento de los objetivos en el largo, mediano y corto plazo, el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO" cuenta con el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "POR Y PARA LA GENTE" 2024 – 2027, establece en la LÍNEA ESTRATÉGICA N°.1 SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA el SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTE, en el cual se enmarca el objetivo de implementar programas y proyectos direccionados a fomentar la práctica del deporte, la recreación y la actividad física como instrumentos para crear tejido social, contribuir a la generación de hábitos de vida saludable, salud mental y proyecto de vida. Desde allí se establecen los siguientes programas: PROGRAMA 4301 FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, el cual está orientado a contribuir a la construcción del tejido social a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego.

Las metas e indicadores establecidos en los anteriores programas son los siguientes:

PROGRAMA 4301					
CODIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE	LINEA ESPERADA
4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	430100700	Municipios implementando programas de recreación, actividad física y deporte social comunitario	12	12

En este orden de ideas, Indeportes Quindío tiene contemplado para la vigencia 2026 la implementación de las siguientes estrategias del PROGRAMA 4301:

Que las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad, que desde un enfoque diferencial e incluyente fortalece la sana convivencia y los valores, propiciando la transformación social y la paz de la población colombiana.

Características del deporte y sus diferentes actividades relacionadas a la actividad física y estilos de vida saludable:

- Propende por la eliminación de las barreras culturales, sociales y económicas que existen frente a la práctica deportiva.
- Incentiva la construcción colectiva de acuerdos para adaptar los reglamentos deportivos a las necesidades e intereses de la comunidad.
- Permite la optimización de los espacios físicos para la práctica deportiva de la comunidad.
- Busca la interiorización y manifestación de valores como el respeto, la solidaridad, la honestidad, la tolerancia y la equidad.
- Procura el juego limpio, la integración y la sensación de bienestar y alegría en sus practicantes.
- Procura la generación y consolidación de procesos organizados y sostenibles.

Dicho esto, el beneficio a la población adulta comprendida entre los 18 y 60 años, perteneciente a grupos poblacionales que por diferentes variables poseen mayores niveles de vulnerabilidad en comparación a otros, y que se encuentran soportados y priorizados en la legislación colombiana, ellos son:

- Indígenas
- Afrocolombianos
- Palanqueros
- Raizales
- Room
- Campesinos
- Mujeres (mujer rural)
- Personas con discapacidad
- Otros grupos según las dinámicas gubernamentales, como los que se encuentran en proceso de reincorporación.

Líneas transversales

- La equidad de género.
- La inclusión de personas con discapacidad.
- La preservación y cuidado del medio ambiente.

Para garantizar la implementación y el seguimiento del programa, es importante vincular a un recurso humano que permita realizar e apoyo en la convocatoria, planeación y organización y desarrollo de las acciones mencionadas anteriormente en los municipios del departamento del Quindío o que sean designados por el supervisor.

Que el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Quindío – INDEPORTES QUINDÍO, en cumplimiento de su misión institucional, desarrolla programas, proyectos y eventos dirigidos al fortalecimiento del deporte social comunitario, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de estilos de vida saludables en los municipios del departamento del Quindío.

Para el cumplimiento de estas actividades misionales, la entidad realiza permanentemente jornadas recreativas, festivales deportivos, encuentros comunitarios, eventos de integración, campañas de promoción de hábitos saludables, actividades de recreación para diferentes grupos poblacionales y demás estrategias contempladas en el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan de Acción Institucional.

El desarrollo de estas actividades requiere apoyo operativo y logístico antes, durante y

después de cada evento, con el propósito de garantizar una adecuada organización, atención a los participantes, control de materiales deportivos y recreativos, instalación de espacios, acompañamiento en las actividades y apoyo en el cierre de las jornadas.

Que para el presente proceso contractual no se exige la Tarjeta de Entrenador Deportivo expedida por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo (COCED), toda vez que el objeto contractual no comprende el ejercicio de la profesión de entrenador deportivo en los términos de la Ley 2210 de 2022.

Las actividades a desarrollar corresponden a labores de apoyo a la gestión, apoyo logístico, organización, acompañamiento operativo, montaje y desmontaje de escenarios, distribución de implementos, atención a participantes, apoyo administrativo y demás acciones complementarias que no implican diseñar, dirigir, planificar, ejecutar o evaluar procesos de entrenamiento deportivo, ni la preparación de deportistas para competencias.

Así las cosas, se requiere apoyo al área Técnica de INDEPORTES QUINDÍO durante la planeación, organización, ejecución de las actividades desarrolladas por el Área Técnica relacionadas con los programas de deporte social comunitario, recreación, actividad física y hábitos y estilos de vida saludables, contribuyen al adecuado desarrollo de los eventos institucionales porque garantiza el desarrollo de los programas institucionales, permitiendo que las actividades deportivas, recreativas y de promoción de hábitos saludables se ejecuten por parte del Instituto, lo cual fortalece la cobertura y calidad de la oferta institucional y asegura una adecuada atención a la comunidad beneficiaria.

Adicionalmente, se requiere asegurar el seguimiento oportuno de las actividades mediante la elaboración y reporte de cronogramas de trabajo, así como la organización y cargue de los soportes correspondientes, en cumplimiento de los lineamientos administrativos y de control establecidos por la entidad.

Acorde a lo anterior, se requiere de la participación en reuniones, capacitaciones y jornadas institucionales facilita la implementación de mejoras en los procesos, promueve la estandarización de procedimientos y garantiza que las actividades ejecutadas respondan a las directrices institucionales y a las necesidades del servicio.

Por último, en respuesta a la política pública nacional, local y en consonancia con la evidencia científica, se hace necesaria la contratación de una persona natural que cuente con la idoneidad de título de bachiller, con una experiencia en promoción de actividad física y/o deportiva de doce (12) meses en entidades públicas o privadas.

El requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Hace parte integral de estos Estudios, la Certificación donde se hace constar que, en planta de personal del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío Indeportes Quindío, no existe personal suficiente ni especializado para el desarrollo de la actividad objeto del contrato.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de

un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es pertinente darle aplicación a lo señalado en artículo 32, numeral 3° "Contrato de prestación de servicios de la Ley 80 de 1993; Literal h) numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA**

GESTION, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

3.2 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A INDEPORTES QUINDÍO PARA APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Por tratarse de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. En este caso, se hace necesaria la contratación de una persona natural que cuente con la idoneidad de título de bachiller, con una experiencia en promoción de actividad física y/o deportiva de doce (12) meses en entidades publicas o privadas.

Así mismo se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- hoja de vida del SIGEP II
- certificado de bienes y rentas y Registro de Conflicto de intereses de la función pública
- Certificado REDAM
- Registro único tributario RUT
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Libreta militar
- Certificado de antecedentes disciplinarios (PGN)
- Certificado de responsabilidad fiscal (CGR)
- Certificado de antecedentes judiciales / policía nacional
- Certificado del sistema nacional de medidas correctivas
- Certificado de afiliación a la EPS (persona natural)
- Certificado de afiliación al fondo de pensiones (Persona natural)
- Certificado médico laboral (Persona natural)
- Certificados de estudio (Persona natural)
- Certificados de experiencia laboral
- Registro de deudores morosos por alimentos
- Tarjeta de entrenador deportivo o tarjeta provisional

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar al Supervisor informes mensuales y final del cumplimiento de las actividades objeto del contrato.
2. Cumplir con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión Integrado de Calidad-MECI.
3. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000, que le sean asignados. (Ley General

de Archivo).

4. Efectuar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, pensión y ARL) a que haya lugar durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en decreto 728 del 2008, para lo cual el contratista deberá presentar al supervisor la planilla junto con el recibo de pago dentro de los cinco primeros días hábiles al vencimiento de la fecha según corresponda, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1273 que reglamenta el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
6. Solicitar paz y salvo de archivo y almacén una vez finalice el contrato.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.

5.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar al área técnica de indeportes Quindío durante la planeación, organización, ejecución y cierre de las actividades desarrolladas por el Área Técnica de INDEPORTES QUINDIO relacionadas con los programas de deporte social comunitario, recreación, actividad física, y hábitos y estilos de vida saludables contribuyendo al adecuado desarrollo de los eventos institucionales de manera mensual en los municipios asignados.

Producto: Cargar los soportes actas, listados de asistencia, registro fotográfico a la plataforma del SECOP II.

2. Apoyar al área técnica en la caracterización, tabulación y consolidación de las atenciones de usuarios mensualmente en los municipios asignados.

Producto: Cargar los soportes actas, formatos, fotos a la plataforma del SECOP II

3. Apoyar al área técnica asistiendo a los eventos, reuniones, capacitaciones y jornadas convocados por el supervisor e INDEPORTES QUINDIO y las demás que sean requeridas inherentes con el objeto contractual de manera mensual en los municipios asignados.

Producto: Cargar los soportes actas, listados de asistencia fotos a la plataforma del SECOP II

4. Apoyar al área técnica enviando de manera semanal los cronogramas correspondientes de las actividades a desarrollar en los municipios asignados (especificando día, hora, población y lugar de actividades) al correo electrónico del supervisor

Producto: Cronograma enviados a los correos y cargadas a la plataforma del SECOP II

5. Apoyar al área técnica en la organización y manejo de los implementos y materiales deportivos y recreativos utilizados durante las actividades, procurando su adecuada utilización, conservación y entrega.

Producto: Registro fotográfico y cargadas a la plataforma del SECOP II

5.2. OBLIGACIONES DE INDEPORTES:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal. 2. Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado como supervisor. 3. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato. 4. Afiliar al contratista al sistema de riesgos laborales. 5. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado como supervisor los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL).

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad requerida, para la prestación de los servicios requeridos,

este Instituto estima que el valor total de los honorarios a cancelar al contratista será de: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.400.000)** incluido todos los impuestos a que haya lugar, el contrato se pagara con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal rubros: 2.3.2.02.02.009.4301037.2024003630029.96590_123.0 Otros servicios deportivos y recreativos - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO – Servicios para la comunidad, sociales y personales R.B. Otras Tasas y Derechos Administrativos (\$8.400.000,00) y amparado por los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0660 de fecha 12 de agosto de 2026**. Este valor está calculado con base en honorarios mensuales a razón de: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) M/CTE**.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato se ejecutará en el Departamento del Quindío y tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES** y empieza a regir a partir de la fecha de legalización y la suscripción del acta de inicio.

8.	VALOR Y FORMA DE PAGO
8.1 VALOR:	El valor del contrato de apoyo a la gestión es de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.400.000) incluido todos los impuestos a que haya lugar, el contrato se pagara con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal rubros: 2.3.2.02.02.009.4301037.2024003630029.96590_123.0 Otros servicios deportivos y recreativos - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO – Servicios para la comunidad, sociales y personales R.B. Otras Tasas y Derechos Administrativos (\$8.400.000,00) y amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0660 de fecha 12 de agosto de 2026 . Este valor está calculado con base en honorarios mensuales a razón de: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) M/CTE .
8.2. FORMA DE PAGO	El Instituto pagará al contratista el valor del presente contrato, así: TRES PAGOS parciales mensuales vencidos de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000) cada uno, valores que se pagaran dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, de previa presentación de informe de actividades, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes parafiscales (salud, pensión y riesgos profesionales). NOTA: El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anualizado mensual de caja PAC.
9. SUPERVISION.	La supervisión del presente contrato será desarrollada por el COORDINADOR AREA TÉCNICA o quien haga sus veces o la persona que el Gerente de Indeportes designe mediante oficio para el efecto, para lo cual el contratista deberá suministrarle toda la documentación e información que pueda requerir para el efecto, notificándole la asignación de dicha función
9.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:	1. Suscribir con el contratista el acta de inicio de ejecución. 2. Efectuar seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, mediante actas o informes según la naturaleza del contrato. 3. Informar al Instituto de manera oportuna sobre cualquier incumplimiento o demora de las obligaciones del Contratista.



4. Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del Contratista; Dicha certificación constituye requisito previo para los pagos que al Contratista deba realizar El Instituto.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL, en los porcentajes de ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del Contratista, en los términos establecidos para tales efectos.
7. Elaborar la respectiva acta de supervisión y verificar la publicación que corresponda.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al Contratista de su responsabilidad.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

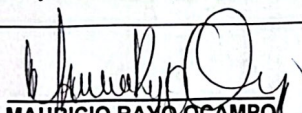
Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de servicio, donde las actividades desarrolladas para el futuro contratista se considera que existen riesgos previsibles al momento de efectuarse este análisis. Los riesgos y su tipificación que se consideran riesgos previsibles son los siguientes: Se adjunta anexo al presente – Tabla de estimación de riesgo.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

12. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.


MAURICIO RAYO OCAMPO
JEFE OFICINA AREA TÉCNICA
INDEPORTES Quindío

Proyectó	Yeison Andrés Cobos Parra	Contratista
Revisó	Jessica Natalia Villa Aroka	Abogada Contratista
Revisó y Aprobó	Rosemberg Rivera Ruiz	Coordinador área técnica

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	\$ 8.400.000,00
Total estimación del riesgo	\$ 534.577,32

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Ambientales	Terremoto, sequia o lluvia excesivas.	Bajo	Medio-Alto	\$ 288.455,92	53,96%
Operacionales	Enfermedad e incapacidades.	Bajo	Medio-Bajo	\$ 123.060,70	23,02%
Sociales o Políticos	Posibilidad de estallido social en contra del gobierno, de acciones subversivas de grupos al margen de la ley.	Bajo	Medio-Bajo	\$ 123.060,70	23,02%